

MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹

RESOLUCIÓN NÚM. 4
SERIE 2010-2011
(P. de R. Núm. 3, Serie 2010-2011)

APROBADA:

22 DE JULIO DE 2010

RESOLUCIÓN

PARA EXPRESAR LAS MÁS EFUSIVAS FELICITACIONES A TODOS LOS MIEMBROS DE LA "ASOCIACIÓN DE LEGISLADORES MUNICIPALES" Y DE LA "FEDERACIÓN DE LEGISLADORES MUNICIPALES" EN SU SEMANA DEL LEGISLADOR MUNICIPAL CELEBRADA A PRINCIPIOS DEL MES DE JULIO DE 2010, A NOMBRE DE LOS MIEMBROS DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN.

POR CUANTO: La función principal de la Legislatura Municipal es primordialmente una de revisión y confirmación de los asuntos públicos dirigidos por el Alcalde. No obstante, esta función debe ser de análisis, esmero y diligencia cada vez que se apruebe alguna ordenanza o resolución, a instancia propia o del Alcalde. Dicha función, tiene que ser llevada a cabo primero, de manera individual por cada legislador municipal y luego, de manera colectiva como cuerpo en pleno;

POR CUANTO: Así se plasma el deseo de cada elector de ver las gestiones públicas bien llevadas, dirigidas y realizadas y por lo tanto, son el parámetro ético que cada legislador debe tener en su conciencia al aprobar una resolución, al votar o proponer una ordenanza municipal. Es para eso que fueron elegidos;

POR CUANTO: A manera que los legisladores municipales cumplen con la función antes descrita, satisface su misión legislativa, la cual queda constituida mediante la fiscalización de las transacciones de fondos y propiedades públicas, con independencia y objetividad, para determinar si las mismas se han realizado conforme a lo establecido en los estatutos legales. Así como también, el promover el uso efectivo y eficiente de los recursos del gobierno en beneficio del Pueblo de Puerto Rico;

¹ Gobierno de Puerto Rico

Handwritten signatures:
Carp
Carp

POR CUANTO: La visión de los miembros de la Legislatura Municipal, es ser modelo de administración pública de categoría mundial caracterizada por: la excelencia de sus recursos humanos altamente capacitados, su dedicación al mejoramiento continuo, una infraestructura sofisticada y un servicio de óptima calidad;

POR CUANTO: El compromiso de servir con dedicación al trabajo, la integridad de trabajar con responsabilidad, la sensibilidad al respetar la dignidad de todos los seres humanos, ser justos al velar por el estricto cumplimiento de la ley, y la excelencia en su gestión, son solo algunas de las cualidades que deben distinguir a aquellos miembros de la Legislatura Municipal.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se expresan las más efusivas felicitaciones a todos los miembros de la "Asociación de Legisladores Municipales" y de la "Federación de Legisladores Municipales" en su *Semana del Legislador Municipal* celebrada a principios del mes de julio de 2010, a nombre de los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan.

Sección 2da.: Copia de esta Resolución será enviada a la "Asociación de Legisladores Municipales" y a la "Federación de Legisladores Municipales".

Sección 3ra.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



Elba A. Vallés Pérez
Presidenta


YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 3, Serie 2010-2011, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de julio de 2010, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingerí Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Ramón Miranda Marzán, Marco A. Rigau Jiménez, Angel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados los señores Manuel E. Mena Berdecía y Víctor Parés Otero.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

46 mod

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 23 de julio de 2010.


Carmen M. Quiñones
Secretaría
Legislatura Municipal de San Juan

CSM